

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14626

Artº 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, propiedad de los cónyuges Angel Roberto Iraldi y Lucía Aída Colombo y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designados según Matriculas 60012 (Circ. VI, Sec. D, Mza. 7, P 6); Matrícula 60024 (Circ. VI, Sec. D, Mza. 7, P 7); Matrícula 61778 (Circ. VI, Sec. D, Mza. 7, P 5) todas unificadas en la parcela 5a y Matrícula 7774 (Circ. VI, Sec. D, Mza. 7, P 4).

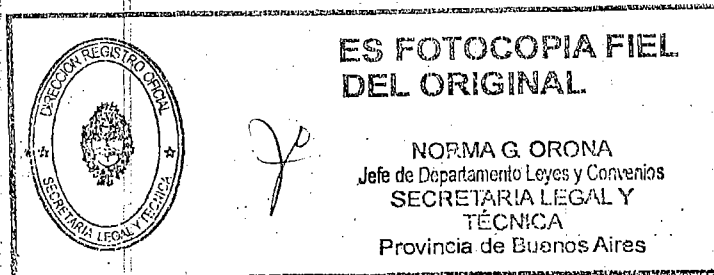
Asimismo declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación las maquinarias, instalaciones, bienes muebles y equipos ubicados en los inmuebles sitos en la calle Nuestras Malvinas 1501 esquina Almirante Betbeder, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, sede de la empresa propiedad de los cónyuges Angel Roberto Iraldi y Lucía Aída Colombo y/o de quien o quienes resulten ser su legítimo propietario, conforme al inventario que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los inmuebles, maquinarias e instalaciones, bienes muebles y equipos citados en el artículo primero, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo Panadero Angel Iraldi Limitada", cuyo número de Registro ante la Secretaría de Participación Ciudadana de la provincia de Buenos Aires resulta el 13156.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4º. El Organismo de Aplicación de la presente Ley, el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones de pago serán determinados por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º. La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

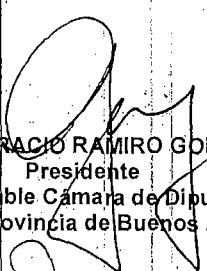


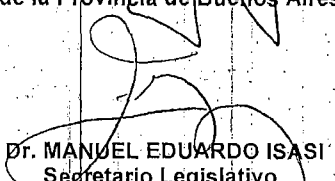
ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5708 (texto ordenado Decreto 8523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de agosto de 2014.

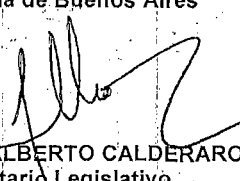

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

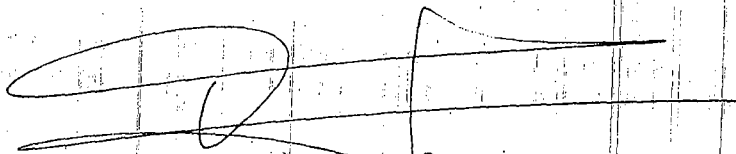
E/324/12-13



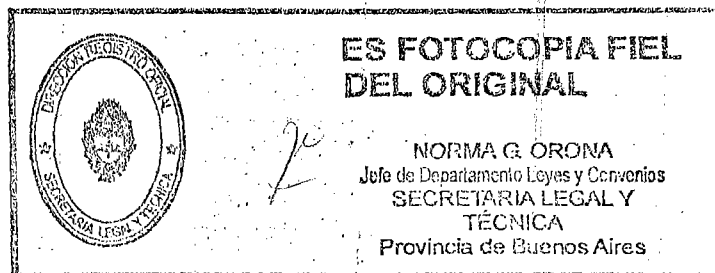

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (14.626)
LA PLATA, 22 de septiembre de 2014.-



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.





14626

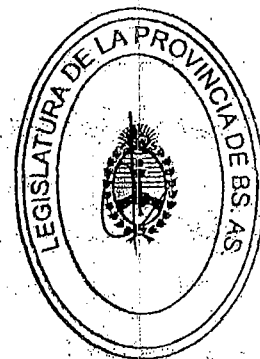
CORRESPONDE EXPTE N° E 324 / 12-13

FOLIO
3

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I Inventario de las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del establecimiento hoy en manos de la "Cooperativa de Trabajo Panadero Ángel Iraldi Limitada" en la planta ubicada en la localidad de Boulogne, Pdo de San Isidro

- 2 amasadoras industriales 500 kg
- 2 hornos panaderos a gas
- 1 horno pizzero industrial
- 2 heladera comerciales 3 puertas
- 1 termotanque Rheem 200 lts
- 2 piletas de limpieza
- 30 canastos panaderiles
- 4 vitrinas mostrador
- 2 heladeras mostrador 3 puertas
- 1 freezer frare
- 1 cortadora de fiambre
- 2 mesas de trabajo panaderiles
- 50 latas de facturas
- 6 zorras de transporte de latas
- 8 transportadoras de latas
- 1 amasadora accesoria 50 kg
- 3 sobadoras industriales
- 2 cortadoras de pan



**ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

JORGE EDUARDO ANCONA
SENADOR
Bloque FPV-P
H. Senado de Buenos Aires

14626

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

En la Localidad de Boulogne a los 10 días del mes de marzo del año 2014 se procede a certificar en el domicilio de la Cooperativa de Trabajo Panadero Iraldi limitada, el inventario que se adjuntara como anexo I en el proyecto de ley E-324 12/13, a tal fin quienes suscriben el mismo dan plena fe que las maquinarias e instalaciones descriptas en el referido anexo se encuentran dentro del establecimiento que posee la cooperativa de Trabajo y que son imprescindibles para la realización del trabajo que vienen realizando los asociados.

Inventario de las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del establecimiento hoy en manos de la "Cooperativa de Trabajo Panadero Ángel Iraldi Limitada" en la planta ubicada en la localidad de Boulogne, Pdo de San Isidro

2 amasadoras industriales 500 kg

2 hornos panaderos a gas

1 horno pizzero industrial

2 heladera comerciales 3 puertas

1 termotanque Rheem 200 lts

2 piletas de limpieza

30 canastos panaderiles

4 vitrinas mostrador

2 heladeras mostrador 3 puertas

1 freezer frare

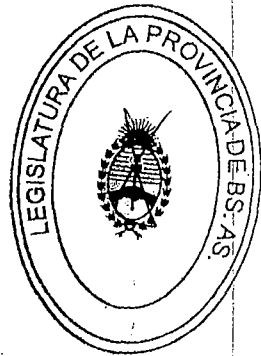
1 cortadora de fiambre

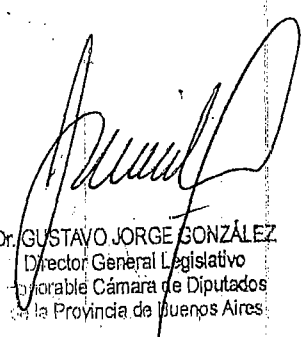
2 mesas de trabajo panaderiles

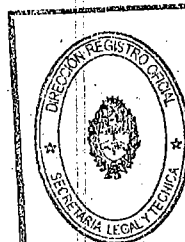
50 latas de facturas

6 zorras de transporte de latas

8 transportadoras de latas




Dr. GUSTAVO JORGE GONZÁLEZ
Director General Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

14626

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

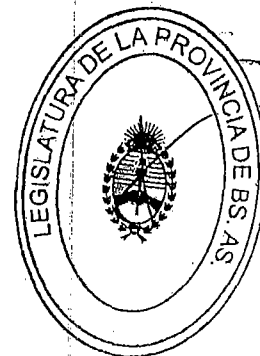
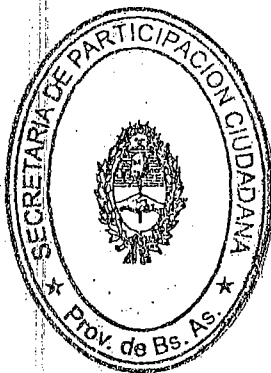
1 amasadora accesoria 50 kg

3 sobadoras industriales

2 cortadoras de pan.-

Sin mas y para su presentación ante las autoridades legislativas que resultan competentes a los fines del tratamiento del Proyecto de Expropiacion en curso se firman 3 ejemplares de igual tenor, uno para ser agregada al proyecto de ley E 324 12/13, otro para el legajo que obra en la Subsecretaria de Accion Cooperativa, dependiente de la Secretaria de Participación Ciudadana de la Provincia de Buenos Aires y el tercero para la "Cooperativa de Trabajo Panadero Iraldi Limitada".-

NICOLAS PABLO CENTURIÓN
Director de Apoyo y Registro
Direccion Provincial de Fiscalización
y Registro de Cooperativas
Secretaria de Participación Ciudadana
Provincia de Buenos Aires



GUSTAVO JORGE GONZÁLEZ
Director General Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

